



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
39/2013.

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil catorce,
se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna
Ramos, con lo siguiente.

Contenido	Número de registro:
1. Oficio y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.	2687
2. Oficio y anexos del Secretario de Gobierno en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.	2758

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de
Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.
Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los
oficios y anexos de la Presidenta del Congreso y del Secretario de
Gobierno del Estado de Aguascalientes; y con fundamento en los
artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64,
primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del
Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de
Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del
artículo 1º de la citada Ley, ténganse por presentados con la
personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados a los
Poderes Ejecutivo y Legislativo de dicha entidad federativa; por
designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en
esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que se

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2013

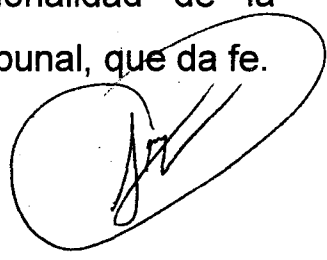
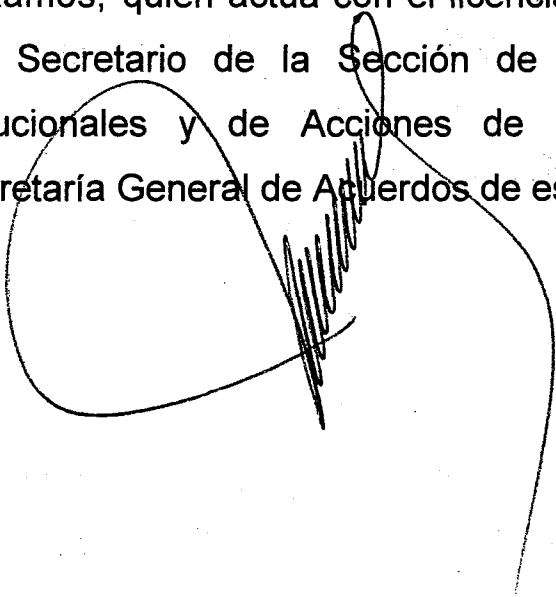
indican, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones.

Con copia de los informes y anexos de cuenta, córrase traslado al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, visto el estado procesal que guarda este asunto, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR